

**ACUERDO Nº 733.-** En la Ciudad de San Luis a SIETE día del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

**DIJERON:** Que visto el acuerdo N° 561/2007 que modifica la estructura de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, que dispone que dicha dependencia estará a cargo de un Director Coordinador, que tendrá su sede en la Primera Circunscripción Judicial.

Que las funciones de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, se encuentran bajo la superintendencia del Director Coordinador.-

Que dada la complejidad de las tareas que se viene cumpliendo por parte de la Dirección de esa dependencia, como asimismo la disponibilidad permanente al servicio del Poder Judicial de San Luis, surge la necesidad de contar con un responsable de área que esté debidamente jerarquizado, a los fines de intervenir en las relaciones institucionales con otros organismos de la Provincia vinculados a la recaudación.-

Que el Poder Judicial es ejercido y representado por el Superior Tribunal de Justicia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 214 de la Constitución Provincial y el art. 42 inc. 5) de la Ley IV-0086-2004, corresponde al Alto Cuerpo ejercer la Superintendencia de toda la Administración de Justicia, siendo a su cargo velar por el buen servicio disponiendo y administrando los fondos asignados por ley, de acuerdo a lo establecido en los incs. 5 y 8 del mencionado art. 14 de la Carta Magna Provincial.

Que las funciones de Director Coordinador de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales que establece la acordada 561/2007, continuara a cargo de la persona que se desempeña actualmente en el área. Asimismo debe tenerse en cuenta que el acuerdo citado, en el punto II, especifica que tendrá el cargo y remuneración equivalente a la de Secretario de Primera Instancia, y atento a la importancia que reviste la

actividad que desempeña el área, consistente en llevar adelante las tareas de recaudación, recupero judicial y/o extrajudicial del crédito fiscal proveniente de las tasas de justicia y de las multas judiciales, que aseguran la percepción de los fondos que financian las actividades del poder judicial. Que asimismo esa Dirección se encuentra a cargo de dichas funciones en las tres Circunscripciones Judiciales, por lo que corresponde se otorgue al responsable de la dependencia, la equiparación salarial de un Secretario de Cámara. Por ello y en uso de facultades y atribuciones conferidas por los incs. 5 y 26 del Art. 42 de la Ley IV-0086-2004;

**ACORDARON:**

- I) Que el Director Coordinador de la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales percibirá la remuneración equivalente a la de un Secretario de Cámara, dicha función continuara a cargo de la Dra. ANA MARIA NIGRA.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-